



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Arauca, treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2014 00400 00
DEMANDANTE : JOSÉ DUMITH CARDOSO CARVAJAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROVIDENCIA : Auto que corrige fecha de realización de la audiencia de pruebas

En el proceso de la referencia se llevó a cabo la audiencia inicial el 30 de marzo de 2016, en desarrollo de la cual se profirió el decreto de pruebas y se fijó como fecha y hora de realización de la audiencia de pruebas el día 25 de septiembre de 2016 a las 8:40 AM. Ahora bien, verificado el calendario 2016 advierte el Despacho que el 25 de septiembre de 2016 es un día domingo, por lo tanto, no hábil para adelantar la diligencia, razón por la cual mediante este auto se corregirá la fecha en que se adelantará la audiencia de pruebas.

En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR la fecha de realización de la audiencia de pruebas, la cual se celebrará el día **martes veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 AM).**

SEGUNDO. ORDENAR por Secretaría notificar a las partes y al Ministerio Público la decisión aquí adoptada.

TERCERO ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justica Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza